



COMISIÓN MUNICIPAL
— DE —
FIESTAS
MONTEVIDEO

-ACTA N. 11-

En Montevideo, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora 11 y 30, se reuen la Comisión de Fiestas, con la asistencia de los señores Dagnino (Presidente), Larrayoz, Batlle Pacheco, Clavelli y Pacheco.-Asiste además a este acto el arquitecto Mazzara.-

ACTAS.-

Se da lectura al acta N. 10 de fecha 3 de febrero, la que es aprobada sin observaciones.-

LA ILUMINACION.-

El arquitecto Mazzara hace conocer que los trabajos de iluminación a su cargo han agotado la cantidad votada.- Considera que hay necesidad de aumentarla en DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.00).-

Expresa el señor Mazzara que esta diferencia que existe entre su presupuesto y el monto a que realmente ascienden las mencionadas obras, se debe a que el cálculo hecho sobre la existencia de portalámparas a utilizarse, no era exacto.-Que esta falta de exactitud se debe a que varios miles de receptáculos estaban partidos y otros quedaron inutilizados cuando se trató de retirarlos de las obras de hierro a que estaban adheridos.- Oídas estas explicaciones, se autoriza al arquitecto Mazzara, a gastar en los trabajos de iluminación, DOS

//

SIRVASE CITAR

N.º

//MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.00), fuera de la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 11.290.00), votada con fecha 17 de enero.-

BAILES EN EL PRADO.-

Acto seguido el señor Mazzara presenta el motivo para iluminación y arreglo de pista de patinaje del Prado, siendo aprobado por la Comisión.-

ILUMINACION DE VILLA COLON.!

Considerado nuevamente el presupuesto de iluminación para Villa Colón, se resuelve votar la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.00) que unida a la ya dispuesta para el Concejo Auxiliar de aquella localidad, hacen un total de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00), cantidad que será entregada a la Usina Eléctrica, por cuenta de la Comisión de Fiestas de Villa Colón, a fin de que aquel instituto de comienzo a la ejecución de las obras de iluminación proyectada.-

✓ ASUNTOS ENTRADOS:-

-----11-1928.-Concejo Auxiliar de Pocitos solicita se incluya entre los cosas oficiales proyectados, el que indica, que tiene el siguiente recorrido: Rambla Wilson y Avda. Brasil y viceversa.-

Resolución:-La Comisión prestigiará los citados cosas.-

-----11-1928.-Concejo Auxiliar de Pocitos solicita se le faculte a otorgar los permisos de construcción de

B N^o 37972



// tablados, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto, dentro de su jurisdicción.-

Resolución:- No siendo facultad de la Comisión de Fiestas el otorgar lo que se pide, archívese.-

-----48-1928.- Antonio Di Maio ofrece CUARENTA PESOS (\$ 40.00) por el arrendamiento de la cuadra de la avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile para la colocación de sillas durante la realización de los desfiles carnavalescos.-

Considerado este asunto y después de un breve cambio de ideas, se resuelve:-

Llévese a licitación para el arrendamiento de las aceras Norte y Sur de la avenida 18 de Julio entre Santiago de Chile y Ejido, para la colocación de sillas.-

-----29-1928.- La Usina Eléctrica de Montevideo, dado el corto tiempo de que dispone para efectuar los trabajos referentes a las iluminaciones extraordinarias con motivo de Carnaval, solicita se le comuniqué antes del día de mañana el pronunciamiento definitivo acerca del presupuesto para la iluminación de Colón.-

Resolución:- Habiéndose ya resuelto este asunto, archívese.-

-----51-1928.- Saverio Ferrulo ofrece por las aceras de la avenida 18 de Julio entre Santiago de Chile y Ejido, en arrendamiento y para colocar sillas durante

//la realización de los cosos carnavalescos, la cantidad de TREINTA Y DOS PESOS (\$ 32.00).-

Resolución:-Habiéndose resuelto llamar a licitación, archívese,-

-----29-1928.-La Usina Eléctrica de Montevideo comunica, contestando al pedido de esta Comisión para que se autorice a los señores Oscar Martínez e Ing. Juan Alonso, a prestar sus servicios particulares en la iluminación de Carnaval, que este asunto deberá ser tratado directamente con los señores nombrados.-

Resolución:-Enterado; archívese.-

-----52-1928.-Escrito del señor Gauberto Galán, ofreciendo bandas de música para los desfiles carnavalescos, a razón de \$ 4.50 por cada componente de éstas.-Las mencionadas bandas, agrega el proponente, serán compuestas por 5 músicos, como mínimo.-

Considerada esta propuesta y después de varias opiniones respecto a la contratación de bandas de música para los cosos de Carnaval, se resuelve citar al Director de la Banda Municipal, señor Valle, a fin de que indique la forma mas conveniente para la formación de varias bandas, como asimismo el importe a que ascenderán dichas contrataciones.-

-----54-1928.-Antonio González solicita autorización para colocar palcos durante las fiestas de Carnaval,

B N^o 37971



//en la avenida 18 de Julio entre las calles Andes y Paraguay, con capacidad para 4 y 6 personas, los cuales se arrendarían al público a los precios de \$ 2.00 y \$ 3.00 respectivamente, ofreciendo pagar a la Comisión de Fiestas, por concepto de locación, el 20% del producido del mencionado arrendamiento.+

Estudiado este asunto y considerando inconveniente la percepción de porcentaje por estas concesiones, la Comisión resuelve:

Comuníquese al interesado que deberá presentarse ofreciendo precio por el total de la concesión que solicita e indicando número de palcos a colocar y dimensiones de éstos.-Se le establecerá además que los referidos palcos deberán estar en buenas condiciones de presentación; que se instalarán a una distancia mínima de dos metros uno de otro, dejando las boca calles libres a fin de facilitar el acceso de los vehículos.-

-----55-1928.-El Concejo Auxiliar de Paso del Molino solicita se le entreguen en calidad de préstamo adornos de iluminación para los festejos de Carnaval de los cuales la Comisión de Fiestas Tiene existencia en sus depósitos.-

Resolución:-Hágase entrega al Concejo Auxiliar de Paso del Molino de los ornamentos que le interesen, quedando de su cargo todos los gastos que demanden el a-

B N.º 38012



//da 18 de Julio.-

Estudiadas las distintas propuestas, la Comisión resuelve otorgar la concesión a los señores Irueta Goyena, Etchegaray y Cia., en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 566.00) por ser la mas conveniente.-
Celébrese el contrato respectivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación.-

ARRENDAMIENTO DE 1.100 SILLAS PROPIEDAD DE LA COMISION

Considerado nuevamente el asunto relacionado con la propuesta del señor Carmelo Altieri para el arrendamiento de 1.100 sillas, propiedad de la Comisión de Fiestas, se resuelve deshechar aquella por no creerla conveniente a los intereses de la Comisión.-

En cambio se acuerda efectuar un segundo llamado a licitación cuyo plazo vencerá el día 13 del corriente mes.-

Se formula para este llamado el siguiente:-

--"PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE --
--1.100 SILLAS, PROPIEDAD DE LA COMISION DE FIESTAS--

Artículo 1.- La Comisión de Fiestas Delegada del Concejo de Administración de Montevideo, llama a licitación para el arrendamiento de 1.100 sillas de su propiedad, para ser utilizadas durante la segunda quincena del mes de febrero del corriente año.-Artículo 2.-
El proponente debe indicar lo que está dispuesto abo-

,//nar por el total de las sillas licitadas.-Artículo

3.-Las sillas deben ser retiradas del depósito del camino Castro N. 265, el 16 de febrero y restituidas al mismo el 1. de marzo del año en curso.-Artículo 4.-

El Proponente presentará una garantía a satisfacción de la Comisión Delegada, por la cantidad de MIL CIEN PESOS (\$ 1.100), importe de las sillas dadas en arrendamiento.-No se recibirán las sillas deterioradas, cobrándose éstas y las que falten de la cantidad entregada a razón de \$ 1.00 cada una.-Artículo 5.- Como ga-

rantía de seriedad de la propuesta todo licitante debe depositar, previamente, en la Tesorería Municipal y a la orden de la Comisión de Fiestas, la cantidad de CIEN PESOS (\$ 100.00), la que será devuelta a los no favorecidos, pero que la perderán aquéllos que al segundo día de notificados no hayan regularizado el contrato respectivo.-Artículo 6.- El pago total de la propuesta aceptada deberá efectuarse en el acto de firmarse el contrato correspondiente.-Artículo 7.- La Comisión Delegada puede rechazar todas las propuestas si considerase que ellas son contrarias a sus intereses.-

Artículo 8.- Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, venciendo el plazo para su recepción el día 13 de febrero de 1928, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de



//los interesados que concurran al acto.-Montevideo

7 de febrero de 1928".-

ARRENDAMIENTO DE ACERAS PARA LA COLOCACION DE SILLAS
DURANTE LA REALIZACION DE LOS COSOS EN POCITOS Y PAR-
QUEURODO.-

Se resuelve llamar a licitación para la ocupación con
sillas de las aceras del Parque Rodó y Pocitos.-

El pliego de condiciones que regirá para este llamado
es el siguiente: "Artículo 1.-La Comisión de Fiestas
Delegada del Concejo de Administración de Montevideo
llama a licitación para la ocupación con sillas de las
aceras del Parque Rodó y Pocitos durante la realización
de los cosos de carnaval,-en una extensión que depen-
derá de las zonas que abarquen los citados cosos,-ha-
ciendo excepción de la acera Norte del Parque Hotel.-
Artículo 2.-El proponente no podrá colocar mas de dos
filas de sillas en cada acera,dejando un espacio li-
bre del ancho de dos metros cada treinta como máximo.-
Artículo 3.-Las sillas que se coloquen deberán estar
en perfecto estado y la Comisión se reserva el dere-
cho de hacer retirar las que no reúnan las condicio-
nes exigidas por el servicio a que se destinan.-Artí -
culo 4.-La Comisión Delegada autoriza una tarifa máxi-
ma de VEINTE CENTESIMOS (\$ 0.20) por silla y por no-
che.-Artículo 5.-El proponente tiene la libertad de

/ofrecer precio por una o por las dos zonas (Parque Rodó y Pocitos).-Artículo 6.-El pago se efectuará al contado y en el momento de firmarse el contrato.-Artículo 7.-Como seriedad del mantenimiento de cada propuesta, depositará previamente en la Tesorería Municipal, a la orden de la Comisión de Fiestas Delegada, la cantidad de CIEN PESOS (\$ 100.00) como garantía, la que será devuelta de inmediato a los interesados no favorecidos pero que le perderán aquellos cuyas propuestas hayan sido aceptada y que no regularicen su situación al segundo día de ser notificados.-Artículo 8.-La Comisión Delegada podrá rechazar todas las propuestas si así lo considerara conveniente para sus intereses.-Artículo 9.-Las propuestas deben ser presentada en el sellado correspondiente venciendo el plazo para su recepción el día 11 de febrero a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto.-Montevideo, febrero 7 de 1928".-

Igualmente se dispuso arrendar el trozo de la avenida 18 de Julio comprendido entre las calles Santiago de Chile y Ejido, aceras Norte y Sur, para lo cual se estableció el pliego de condiciones que se expresa a continuación:-

--ARRENDAMIENTO DE ACERAS PARA LA COLOCACION DE SILLAS DURANTE LA REALIZACION DE LOS COSOS EN LA AVENIDA 18

// DE JULIO ENTRE SANTIAGO DE CHILE Y EJIDO.-

Artículo 1.-La Comisión de Fiestas Delegada del Concejo de Administración de Montevideo, autoriza la ocupación con sillas de las aceras Norte y Sur de la avenida 18 de Julio desde la calle Ejido hasta la de Santiago de Chile.-Artículo 2.-El proponente indicará la cantidad de sillas que pretende colocar en esa cuadra pero nunca será mas de dos filas, dejando por lo menos tres espacios de un ancho de dos sillas cada uno y 5 metros en la acera Sur que da frente a la calle Olimar.-Artículo 3.Las sillas que se coloquen deberán estar en perfecto estado y la Comisión se reserva el derecho de hacer retirar las que no reúnan las condiciones adaptadas al servicio a que se destinan.-Artículo 4.-La Comisión Delegada autoriza una tarifa máxima de VEINTE CENTESIMOS (\$ 0.20), por silla y por noche.-Artículo 5.-El proponente indicará la cantidad global de su propuesta, es decir, calculando la cantidad de sillas que pretenda colocar, multiplicando por los cinco días del coso (18, 19, 20, 21 y 26 de febrero) y este resultado por el precio unitario ofrecido por silla.-Artículo 6.-El pago total de la propuesta aceptada se efectuará en el acto de firmarse el contrato correspondiente.-Artículo 7.-Como garantía de seriedad todo licitante debe depositar, previamente, en la Teso-

80713 20 8

//rería Municipal a la orden de la Comisión de Fiestas la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.00), la que será devuelta a los no favorecidos, pero que la perderán aquellos que al segundo día de notificados no hayan regularizado el contrato respectivo.-Artículo 8.-La Comisión Delegada puede rechazar todas las propuestas si considerase que ellas son contrarias a sus intereses.-Artículo 9.-Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, venciendo el plazo para su recepción el día 11 de febrero de 1928, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto.-Montevideo, 7 de febrero de 1928".-

Para los llamados a licitación que preceden, se acordó efectuar dos publicaciones en los diarios de la Capital, por los días 8 y 10 de febrero.-

No siendo para mas el acto, se levanta la sesión a las 13 horas.-

Antonio J. J. J.

Alberto R. R.